

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

**ACUERDO N° 454 STJSL-SA.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Que por Acuerdo N° 394-STJSL-SA-2021, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego de los Juzgados con asiento en Buena Esperanza, La Toma, Quines y Los Manantiales, el que tramita en ADM 11405/21 por ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que, habiendo transcurrido las etapas de inscripción, admisión, oposición, evaluación psicolaboral, elevación de la terna Municipal y la valoración de antecedentes, en lo que respecta al proceso para el cargo de Juez de Paz Lego de la localidad de LA TOMA , corresponde efectuar la designación consecuente.-

Que, en consideración al acto de juramento, se deberán observar las recomendaciones de prevención e higiene del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia, y el Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis, en el marco de la pandemia del virus COVID-19.-

Que, por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por los Arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial y 4 y 39 inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021;

**ACORDARON:** I) DESIGNAR en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de Rosario, con asiento en LA TOMA, Departamento Pringles, a la Sra. LAURA MARINE ESCUDERO FERRARI, D.N.I. N° 28.727.651, FIJANDO fecha de juramento el día MIÉRCOLES 22 de DICIEMBRE de 2021, a las 11:00 hs., en la Sala de Acuerdos del Superior

Tribunal de Justicia, sito en planta alta del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.

II) DISPONER la realización de los estudios médicos preocupacionales correspondientes, dentro de los 30 días posteriores a la publicación del presente Acuerdo.-

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presente las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-19 a los fines de garantizar su observancia y el Acuerdo N° 518/2017.-

IV) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 11405/21 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan. –

*DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-*